

DECRETO
Decreto número: 2025/14054

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2025.

Solicitante: Asociación Cultural y Deportiva JEYMA de Bolaños de Cva	Num. Expediente: DPCR2025/74665
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2025	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Colaboración y supervisión Proyecto JAIHUAYCO	

DECRETO.- Por parte de la Asociación Cultural y Deportiva JEYMA de Bolaños de Cva, con C.I.F. G-13509765, y domicilio social en C/ Cristo 94, 13260 Bolaños de Cva-13260, se ha solicitado la subvención directa por importe de 5.300,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025, precisando que va a ser aplicada al proyecto **“Colaboración y supervisión Proyecto JAIHUAYCO”** de Cochabamba en Bolivia.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad para que un grupo de personas voluntarias docentes realice su trabajo en el proyecto con el objetivo de evitar el riesgo de exclusión social que ha aumentado considerablemente en las familias de su entorno, acrecentando la desigualdad social, educativa y de aprendizaje, provocando situaciones de mayor vulnerabilidad, desventaja y brecha entre los que tienen acceso a una educación virtual y los que no la tienen. Persigue por tanto, mejorar la educación y el futuro de las familias atendidas en el Centro de Educación Jaihuayco, Área Infantil CEPJA, del Distrito 5 del barrio de Jaihuayco de Cochabamba, Bolivia.

Visto el informe jurídico de fecha 5 de diciembre de 2025, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de abril de 2025, y responde al objetivo de contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 10 de diciembre de 2025, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/14054

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicha actividad.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de 5.300,00 euros a la Asociación Cultural y Deportiva JEYMA, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926-292-575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.



DECRETO
Decreto número: 2025/14054

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: idSS3tWmVYQ/595XXPiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/12/2025 11:50:13
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 10/12/2025 13:56:46
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

